

Acuerdo Marco para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud 2026

ACTA DE EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN

En Pamplona, a las 10:00 horas del 24 de marzo de 2026, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación con los siguientes componentes:

PRESIDENCIA:

Don Carlos Amatriain Busto, Subdirector de Juventud en el Instituto Navarro de la Juventud.

VOCAL:

Don Agustín Otazu Elcano, Jefe del Negociado de Ocio Educativo.

VOCAL:

Doña Lucía Andía García de Olalla, Jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades.

VOCAL:

Intervención: Doña Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de la Juventud.

SECRETARÍA:

Doña Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a La Burundesa, S.A.U., licitadora sobre la que va a recaer propuesta de selección de los lotes 1, 2 y 3 para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud en 2026, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 3 de marzo de 2026. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a dicha licitadora requerimiento para que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.1.2: Número de Identificación Fiscal de la entidad.

-Cláusula 14.1.5: Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- Se debe presentar, según la cláusula 7.2 a) del Pliego de Condiciones Particulares, relación de los principales servicios correspondientes al mismo objeto del presente contrato efectuados durante los 3 últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), acompañada de certificados de buena ejecución sellados y firmados por las personas que ostenten la

representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en los que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes, el destinatario (público o privado) y las fechas de ejecución de los servicios, que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres ejercicios, en el que por lo menos en uno de ellos se alcance un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor (en cuantía económica) al que presente oferta.

- Presentar, según la cláusula 7.2 b) del Pliego de Condiciones Particulares:
 - o Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
 - o Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.
 - o Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.

-Cláusula 14.1.7: Se ha presentado justificante de seguro de indemnización por daños profesionales con vigencia hasta el 1 de julio de 2026. Sin embargo, según la cláusula 14.1.7, tal seguro debe cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por lo que se debe presentar justificante de dicho seguro con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2026.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a Autobuses Gurbindo, S.L.U., licitadora sobre la que va a recaer propuesta de selección de los lotes 1, 2 y 3 para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud en 2026, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 3 y 4 de marzo de 2026. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a la citada licitadora requerimiento para que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.1.2: Número de Identificación Fiscal de la entidad.

-Cláusula 14.1.4: No corresponde el número del expediente que se señala en el Anexo IV con el código de certificado que consta en la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra. Por tanto, se debe presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo IV), debiendo corresponder el número del expediente que se señala en el Anexo IV con el código de certificación que consta en la copia del certificado de inscripción.

-Cláusula 14.1.5: Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- Se debe presentar, según la cláusula 7.2 a) del Pliego de Condiciones Particulares, relación de los principales servicios correspondientes al mismo objeto del presente contrato efectuados durante los 3 últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), acompañada de certificados de buena ejecución sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en los que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes, el destinatario (público o privado) y las fechas de ejecución de los servicios, que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres ejercicios, en el que por lo menos en uno de ellos se alcance un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor (en cuantía económica) al que presente oferta.
- Presentar, según la cláusula 7.2 b) del Pliego de Condiciones Particulares:
 - o Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
 - o Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.
 - o Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.

-Cláusula 14.1.6: Se ha presentado declaración responsable relativa a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (Anexo IX), respecto a la licitación de 2025 y no de 2026, por lo que debe presentarse el Anexo IX en relación a la licitación de 2026.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a Limutaxi, S.L., licitadora sobre la que va a recaer propuesta de selección de los lotes 1, 2 y 3 para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud en 2026, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 4 de marzo de 2026. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a dicha licitadora requerimiento para que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.1.4: Presentar Documento Nacional de Identidad (o el que reglamentariamente le sustituya), así como poder bastante al efecto de quien firma la proposición en nombre de la entidad.

-Cláusula 14.1.5: Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- Se debe presentar, según la cláusula 7.2 a) del Pliego de Condiciones Particulares, relación de los principales servicios correspondientes al mismo objeto del presente contrato efectuados durante los 3 últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), acompañada de certificados de buena ejecución sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en los que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes, el destinatario (público o privado) y las fechas de ejecución de los servicios, que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres ejercicios, en el que por lo menos en uno de ellos se alcance un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor (en cuantía económica) al que presente oferta.
- Presentar, según la cláusula 7.2 b) del Pliego de Condiciones Particulares:
 - o Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
 - o Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.
 - o Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.

-Cláusula 14.1.7: Se ha presentado justificante de seguro de indemnización por daños profesionales, pero no se ha acreditado estar al corriente de su pago. Por tanto, debe acreditarse el pago del mismo.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a Autobuses Hermanos Arriaga, S.A., licitadora sobre la que va a recaer propuesta de selección de los lotes 2 y 3 para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud en 2026, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 4 de marzo de 2026. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a dicha licitadora requerimiento para que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.1.5: Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- Presentar, según la cláusula 7.2 b) del Pliego de Condiciones Particulares:
 - o Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
 - o Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.

- Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.
- Presentar informe emitido por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

-Cláusula 14.1.7: Se ha presentado justificante de pago de seguro de Interurbana de Autobuses S.A., por lo que debe presentarse justificante de pago de Autobuses Hermanos Arriaga, S.A.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a Autobuses Cuadra, S.A.U., licitadora sobre la que va a recaer propuesta de selección de los lotes 1, 2 y 3 para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud en 2026, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 9 de marzo de 2026. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a dicha licitadora requerimiento para que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.1.4: Presentar pde bastante al efecto de quien firma la proposición en nombre de la entidad.

-Cláusula 14.1.5: Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- Presentar, según la cláusula 7.2 b) del Pliego de Condiciones Particulares:
 - Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
 - Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.
 - Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.
- Presentar informe emitido por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

-Cláusula 14.1.7: Se ha presentado justificante de seguro de indemnización por daños profesionales con vigencia hasta el 5 de mayo de 2026. Sin embargo, según la cláusula 14.1.7, tal seguro debe cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por lo que se debe presentar justificante de dicho seguro con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2026.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a la persona designada como representante de la UTE, licitadora sobre la que va a recaer propuesta de selección de los lotes 1, 2 y 3 para prestar el servicio de transporte del Instituto Navarro de la Juventud en 2026, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 13 y 16 de marzo de 2026. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a dicha licitadora requerimiento para que de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.1.5: Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- Se debe presentar, según la cláusula 7.2 a) del Pliego de Condiciones Particulares, relación de los principales servicios correspondientes al mismo objeto del presente contrato efectuados durante los 3 últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), acompañada de certificados de buena ejecución sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en los que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes, el destinatario (público o privado) y las fechas de ejecución de los servicios, que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres ejercicios, en el que por lo menos en uno de ellos se alcance un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor (en cuantía económica) al que presente oferta.
- Presentar, según la cláusula 7.2 b) del Pliego de Condiciones Particulares:
 - Titularidad oficial de los derechos (propiedad) de los vehículos ofertados.
 - Documento de compromiso del titular oficial de los vehículos que determine la cesión de uso de los mismos a favor de la persona licitadora en el supuesto de que la misma resulte adjudicataria.
 - Declaración de la persona licitadora en la que la misma asuma el compromiso de adscribir a la ejecución de este acuerdo marco, en el supuesto de que resulte adjudicataria, los vehículos que cumplan las correspondientes condiciones en cuanto a criterios medioambientales, kilometraje y antigüedad.

-Cláusula 14.1.7: Se ha presentado justificantes de seguros de indemnización por daños profesionales sin señalar su vigencia (Autobuses la Pamplonesa, S.A.) y sin acreditar estar al corriente de pago (Autocares Félix Gastón, S.L.) y (Fonseca Bus,

S.L.). Sin embargo, según la cláusula 14.1.7, tal seguro debe cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por lo que se debe presentar justificante del seguro de Autobuses la Pamplonesa S.A. con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, debe presentarse justificantes de pago del seguro por parte de Autocares Félix Gastón S.L. y Fonseca Bus S.L.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo supondrá la exclusión del procedimiento de la licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados. Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Fdo. Carlos Amatriain Busto
PRESIDENTE

Fdo. Agustín Otazu Elcano
VOCAL

Fdo. Lucía Andía García de Olalla
VOCAL

Fdo. Beatriz Barber Zugaldía
VOCAL

Fdo. Itziar Almarza Nantes
SECRETARIA